



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00054-2023-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 05 de setiembre de 2023

VISTOS: La Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00052-2023-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 14.08.2023, el Informe de Recursos Humanos N° 00531-2023-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 05.09.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, con la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00052-2023-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 14.08.2023, se autorizó el destaque del Tesorero de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, señor Ruselli Fernando Vilca Ramírez, a la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, por el periodo comprendido desde el 15 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, a través de la Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, de fecha 31.08.2023, se aprobó la versión actualizada (V.03) del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - RISC, el mismo que se encuentra vigente desde el día siguiente de su publicación, es decir, desde el 01.09.2023;

Que, el acotado Reglamento establece en su artículo 67°, que, mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un/a servidor/a, asimismo, señala que el/la servidor/a debe cumplir con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encarga y perfil requerido para el puesto, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad y normativa que corresponda;

Que, además, se establece que, en el caso de los Órganos Desconcentrados, el competente para emitir la resolución del encargo es la Unidad de Administración, en tanto no se trate de encargo de funciones de servidores de la Unidad Registral, ni de las funciones de Jefe de la Unidad de Administración o de Recursos Humanos;

Que, en virtud a lo establecido en el RISC, se solicitó a la oficina de Recursos Humanos que informara si la Analista de Tesorería, señora Tiare Scanda Nolly Pinedo, cumple con el perfil de puesto de la plaza de tesorera, informando dicha Oficina a través del Informe N° 00531-2023-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, que la referida servidora sí cumple con los requisitos mínimos establecidos para el dicho perfil de puesto;

Que, asimismo, la eficacia anticipada, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17°, concordante con el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es viable en el presente caso, por cuanto el referido artículo señala que *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)”*;

Que, en ese sentido, y a fin de no afectar la operatividad de la Oficina de Tesorería, corresponde disponer el encargo de las funciones de tesorera de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a la Analista de Tesorería, señora Tiare Scanda Nolly Pinedo, con eficacia anticipada al 15 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023, sin que corresponda pagarle diferencial remunerativo alguno debido a que la servidora en mención está contratada bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, es decir, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN, y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR, en adición a sus funciones, las funciones de Tesorera de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a la Analista de Tesorería, señora Tiare Scanda Nolly Pinedo, con eficacia anticipada al 15 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que esta Unidad de Administración ejecute las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero de la presente Resolución, y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

**Firmado digitalmente
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - Sunarp**